



18

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MPLP

Tingo María, 27 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2017.



Visto; el Informe N° 010-2017-MPLP/CAPEAMCPLP de fecha 23 de febrero de 2017, presentado por el Presidente de la Comisión de Apoyo al Proceso de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Leoncio Prado, mediante el cual propone la reprogramación del Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Tambillo Grande, del distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPLP, convocó a Elección Municipal para el cargo de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande, del distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a llevarse a cabo el día domingo 23 de abril de 2017, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 16:00 p.m., de acuerdo al respectivo cronograma que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

Que, con el N° 010-2017-MPLP/CAPEAMCPLP de fecha 23 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo al proceso de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Leoncio Prado, ante la falta de inscripción de listas de candidatos en el plazo previsto para los días del 20/01/2017 al 03/02/2017, según el cronograma aprobado por Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPLP, al no haberse admitido la única lista que solicitó su inscripción el Movimiento "Tambillo Grande Rumbo al Desarrollo, Progreso y Seguridad", en razón de no haber cumplido con lo establecido en el artículo 27 y en el numeral 4) del artículo 32 del Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPLP, propone la reprogramación del Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Bella, desde la etapa de inscripción de listas de candidatos, conforme al Anexo que se adjunta a dicho informe a fin de dar mayores facilidades y oportunidad a que se presenten las listas de candidatos y de esta manera proseguir con el respectivo proceso electoral.

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, ni el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPLP, establecen normas específicas que deben aplicarse ante la falta de inscripción de candidatos, como ha ocurrido en el presente caso que no se tiene admitida ninguna lista de candidatos, por los motivos expuestos en el considerando precedente; señalando solamente el artículo 35 del citado Reglamento que indica, vencido el plazo para la inscripción de las listas, el comité electoral del centro poblado las publicará en los lugares más concurridos de la localidad para efectos de tachas e impugnaciones; sin embargo, siendo imperante continuar con el proceso para la elección del



Pág. 2/ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MPLP**

Alcalde y los cinco regidores que deben integrar el Concejo Municipal del Centro Poblado de Tambillo Grande, conforme lo establece el artículo 130 de la Ley N° 27972, corresponde a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado adoptar las acciones administrativas que el caso amerita. En este sentido, resulta necesario aprobar la reprogramación del respectivo cronograma desde la etapa de inscripción de listas de candidatos conforme a la propuesta presentada con el Informe N° 010-2017-MPLP/CAPEAMCPLP de fecha 23 de febrero de 2017, para la continuación del respectivo proceso electoral; implicando ello la modificatoria del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPLP.

Que, conforme lo dispone el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y en aplicación de esta normativa corresponde formalizarse la modificatoria del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPLP, mediante ordenanza municipal. Asimismo, ante los imprevistos e inconvenientes que puedan presentarse en el desarrollo del proceso electoral, a fin de evitar mayores dilaciones, se considera pertinente en la misma ordenanza municipal modificatoria autorizar al señor Alcalde para que por decreto de Alcaldía pueda modificar o reprogramar la fecha de la convocatoria y el cronograma de elecciones de las autoridades municipales del centro poblado de Tambillo Grande, en caso de ser necesario.

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal N° 58-2017-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y al Dictamen N° 003-2017-CMGAAL-MPLP/TM de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Legales, por unanimidad, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPLP, en los términos siguientes: "Convocar a Elección Municipal para el cargo de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Tambillo Grande, del distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a llevarse a cabo el día domingo 18 de junio de 2017, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 16:00 p.m., de acuerdo al respectivo cronograma reprogramado que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza"; quedando subsistente en sus demás extremos y validadas las actividades realizadas hasta antes de la etapa Inscripción de listas de candidatos, en virtud del cronograma que formó parte de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPLP.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que por decreto de Alcaldía pueda modificar o reprogramar la fecha de la convocatoria y el cronograma de elecciones de las autoridades municipales del centro poblado de Tambillo Grande, en caso de ser necesario.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Secretaria General poner en conocimiento de la presente ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones - JNE y la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, para los fines de su competencia. Así como de su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 4°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

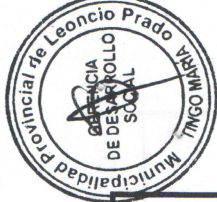
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



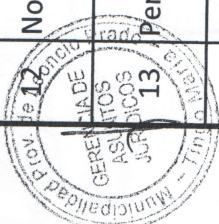
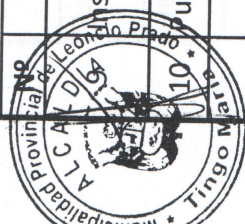
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE



**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE, DE LA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA		RESPONSABLE
		Del	Al	
	Descripción de listas de candidatos	Del	03/04/2017	Comité Electoral
		Al	17/04/2017	
10	Publicación provisional de listas de candidatos	El	18/04/2017	Comité Electoral
		Del	19/04/2017	Comité Electoral
Al	21/04/2017			
11	Periodo de tachas e impugnaciones a candidatos	Del	24/04/2017	Comité Electoral
		Al	26/04/2017	
12	Notificación de tachas interpuestas a los candidatos	Del	27/04/2017	Comité Electoral
		Al	02/05/2017	
13	Periodo para presentar descargos a tachas	Del	03/05/2017	Personero Legal de Lista de Candidatos
		Al	05/05/2017	
14	Periodo de resolución de tachas	Del	08/05/2017	Comité Electoral
		Al	10/05/2017	
15	Comunicación de resolución de tachas a interesados	El	11/05/2017	Comité Electoral
		El	11/05/2017	
16	Sorteo de ubicación de las listas en la cédula de votación y Sorteo de los Miembros de Mesa	Del	12/05/2017	Comité Electoral y Candidatos
		Al	18/05/2017	
17	Presentación de Planes de Gobierno de candidatos	El	27/05/2017	Comité Electoral
		El	27/05/2017	
18	Capacitación de Miembros de Mesa y personeros	Del	12/05/2017	Comité Electoral y Candidatos
		Al	18/05/2017	
19		El	27/05/2017	Comité Electoral
		El	27/05/2017	



20	Debate sobre los planes de trabajo entre los candidatos participantes.	EI	10/06/2017	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Comité Electoral
21	Instalación de Mesas y Jornada Electoral - De 8:00h a 16:00 h	EI	18/06/2017	Comité Electoral y Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
22	Consolidación de resultados (Al final de la Jornada)	EI	18/06/2017	Comité Electoral y Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
23	Publicación de resultados (Al final de la Jornada)	EI	18/06/2017	Comité Electoral y Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
24	Periodo de impugnación de resultados	Del	19/06/2017	Personeros
		Al	21/06/2017	
25	Periodo de resolución de impugnación de resultados	EI	26/06/2017	Comité Electoral
26	Apelación de la resolución del Comité Electoral ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	EI	27/06/2017	Personeros
27	Resolución de impugnación de resultados del Comité Electoral ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	Del	28/06/2017	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
		Al	12/07/2017	
28	Resolución, Proclamación, Juramentación y entrega de Credenciales a Alcalde y Regidores ganadores	EI	18/07/2017	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

